



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Proyecto de Ley N° 10154/2024-EL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puente Piedra, 21 de enero de 2025

OFICIO N° 006-2025-ALC/MDPP

Señor:

Eduardo Salhuana Cavides

Presidente del Congreso de la República del Perú

Av. Abancay 251, Cercado de Lima

Lima - Lima - Lima



Presente. -

ASUNTO: PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA, QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN"

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en calidad de Alcalde del Distrito de Puente Piedra, señalo lo siguiente:

El Artículo 107 de la Constitución Política del Perú, establece que el presidente de la República y Congresistas, tienen derecho de iniciativa Legislativa en la formación de las leyes; asimismo, señala que, también tienen el mismo derecho en las materias que le son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Municipios y los Colegios Profesionales; asimismo lo tienen, los Ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a Ley.

Asimismo, el numeral 13, del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar los proyectos de Ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.

Por su parte, los artículos 39 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

En ese sentido, remito el Acuerdo de Concejo N° 002-2025-AC/MDPP, de fecha 15 de enero de 2025, mediante el cual, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobó la Propuesta de Iniciativa Legislativa sobre "PROYECTO DE LEY DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA, QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN"

Es preciso señalar que, la propuesta legislativa, tiene como objeto, el mejorar el sistema de transportes en Lima Norte y ampliar la Línea 3 de la Red Básica de Metro de Lima, la cual es un importante medio de conectividad, que busca resolver el problema de desplazamiento de más de 5.4 millones de personas en el eje Norte - Sur de Lima.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA ROSALES Rennan
Samuel FAU 20131366702 soft
Motivo: ALCALDE
Fecha: 21/01/2025 08:50:49-0500

Adjunto:

- Acuerdo de Concejo N° 002-2025-AC/MDPP
- Proyecto de Ley de ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón

RU-1765492

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra

Telf. 219-6200

FORMULA LEGAL

"PROYECTO DE LEY DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA, QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN"

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto mejorar el sistema de transportes en Lima Norte y ampliar la Línea 3 de la Red Básica de Metro de Lima como importante medio de conectividad que busca resolver el problema de desplazamiento de más de 5.4 millones de personas en el eje Norte - Sur de Lima.

Artículo 2.- Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad atender el desplazamiento de millones de ciudadanos de los distritos de **Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón**, distritos que actualmente no se encuentran comprendidos en el importante proyecto de infraestructura de transporte. Asimismo, constituirse en el corredor de ingreso y salida del Puerto de Chancay que pasa por los Distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.

Artículo 3.- Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima

Declárese de interés nacional y necesidad pública la ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que comprende los Distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón integrándose al Puerto de Chancay.

Artículo 4.- Actualización del Expediente Técnico de la Línea 3 de la Red Básica de Metro de Lima

Facúltase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la actualización del Expediente Técnico de la Línea 3 del Metro de Lima, mediante el cual se redefina el trazo de la Línea 3 del Metro de Lima, el cual debe pasar por Puente Piedra, Ancón y Santa Rosa.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **7** de **febrero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10154/2024-GL** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

1.1. Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025

La creación de La Línea 3 de la Red Básica del Metro de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con una inversión de 23 millones 336 mil soles, orientada a resolver en gran medida el problema de desplazamiento en el eje Norte-Sur de 13 distritos de Lima, debido a que se constituye como el corredor con mayor número de viajes y gran potencial de crecimiento. Del mismo modo se constituirá como parte del Sistema Integrado de Transporte Público, con conexión a las líneas 1 y 2, y el servicio de buses del Metropolitano. Este proyecto inicialmente está orientado a unir a los distritos de Comas y San Juan de Miraflores con un recorrido de 52 km en menos de una hora, ahorrando tiempo de viaje y mejorando la calidad de vida de la población. El proyecto ofrece impactos socioeconómicos positivos debido a la reducción de tiempos de viaje, reducción de costos de operación vehicular, reducción de siniestros de tránsito, mejora del espacio urbano e incremento en el valor de predios haciendo, entre otras ventajas.

Sin embargo, consideramos que las soluciones de los problemas públicos deben ser atendidos mediante un Sistema de Transportes Integral moderno e integral para todos los distritos que compone la Mancomunidad de Lima Norte, máxime cuando estamos de cara a la puesta en operación del Mega Puerto de Chancay.

En este sentido, el presente proyecto de Ley busca llamar la atención del Gobierno Central para que se redefina el trazo de la Línea 3 del Metro de Lima, a fin de que los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón sean incluidos, favoreciendo de esta forma el desplazamiento de más de medio millón de ciudadanos de los distritos de **Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón, distritos que actualmente no se encuentran comprendidos en el importante proyecto de infraestructura de transporte.** (Ver Figura N°1)

Asimismo, se exhorta que la Línea 3 del Metro de Lima, debe constituirse en el corredor de ingreso y salida del Puerto de Chancay que pasa por los Distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón. Esta medida gubernamental promoverá que Lima Norte se constituya en un importante polo de desarrollo económico en el Perú.



Figura N°1.- Recorrido actual de la línea 3 del Metro que no considera a Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

1.2. Insatisfacción del servicio de Transporte Urbano en Lima

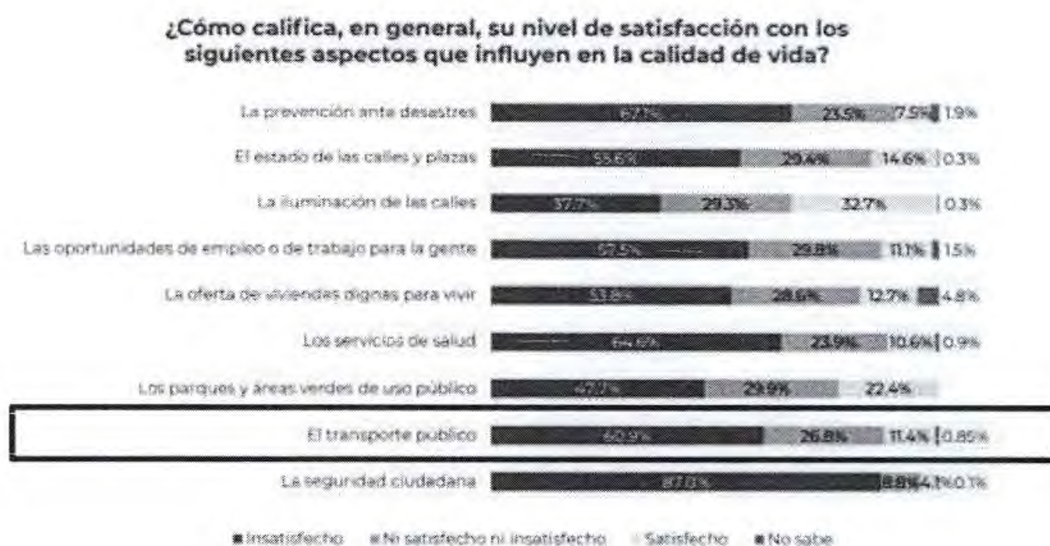
El Informe de Evaluación del año 2023 de la Política Nacional de Transporte Urbano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹, resalta las cifras del observatorio ciudadano *Lima Cómo Vamos* que en su documento "Lima y Callao según sus habitantes - Reporte urbano de percepción ciudadana correspondiente al año 2023", pone de manifiesto **que el 60.9% de habitantes de Lima está insatisfecha con el servicio de transporte urbano.** (Ver Figura N°2)

Otro análisis importante que pone de manifiesto es que los mayores niveles de satisfacción del transporte urbano continúan siendo los de servicios que prestan

¹ Informe de Evaluación del Año 2023 de la Política Nacional de Transporte Urbano

el Metro (71.0%), el Metropolitano (45.6%) y los Corredores Complementarios (40.5%), nodos que forman parte del Sistema Integrado de Transportes en proceso de implementación.

Figura N°2 Nivel de satisfacción de aspectos que influyen en la calidad de vida



Fuente: Lima Cómo Vamos: Lima y Callao según sus habitantes Reporte Urbano de Percepción Ciudadana - Edición 13

Respecto a los modos de viaje y medio de transporte que se usan los habitantes de Lima Norte, se puede advertir que para acudir a su centro de labores, **un 66.9% aún hacen uso de medio de transporte convencional (bus, combi o coaster)**, mientras que un 75.2 % lo usan para acudir a su centro de estudios, tal como se puede apreciar en el Cuadro N° 1, referente a modos de viaje por estudio o trabajo. Esta es una clara deficiencia de medios de transportes masivos, como es el caso del Metropolitano, Metro de Lima o corredores complementarios, dificultando la movilidad urbana de más de 3 millones de habitantes de Lima Norte que deberían contar con un sistema moderno de transportes para poder laborar o estudiar, tal como la hacen en las grandes metrópolis del mundo en el que se fortalecen los sistemas de transporte masivo, que permitan desplazar un gran número de personas con tiempos de viaje reducidos. **En consecuencia, resulta neurálgica la ampliación del trazo de la Línea 3 del Metro de Lima pues permitirá que los**

ciudadanos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón puedan contar con un sistema de transporte seguro y fiable.

Cuadro N°1 Modos de Viajes por estudio o Trabajo

MEDIO DE TRANSPORTE	LIMA NORTE		LIMA CENTRO		LIMA SUR		LIMA ESTE	
	Viaje por trabajo	Viaje por estudio	Viaje por Trabajo	Viaje por estudio	Viaje por Trabajo	Viaje por estudio	Viaje por Trabajo	Viaje por estudio
Combi o coaster	36.70%	47.30%	11.0%	8.9%	30.5%	27.0%	27.4%	46.3%
Bus	30.20%	27.90%	27.9%	39.3%	21.6%	24.1%	24.9%	17.2%
Camino o voy a pie	7.90%	2.60%	13.9%	6.6%	8.5%	7.1%	14.9%	8.0%
Automóvil propio	8.80%	5.30%	20.1%	19.1%	6.8%	3.0%	7.8%	4.5%
Mototaxi	2.30%	3.20%	0.4%	0.0%	13.5%	10.5%	3.9%	0.0%
Taxi por aplicación	1.30%	2.40%	4.8%	3.2%	5.0%	4.9%	3.9%	2.7%
Motocicleta propia	1.10%	0.00%	5.2%	1.7%	2.5%	2.0%	3.7%	4.3%
Colectivo	0.50%	0.00%	2.5%	1.5%	3.2%	10.5%	4.2%	7.2%
Metropolitano	9.20%	11.40%	1.5%	4.6%	1.4%	3.7%	0.0%	0.0%
Metro de Lima	0.00%	0.00%	2.4%	5.2%	3.5%	5.3%	3.7%	5.3%
Corredores Complementarios	0.00%	0.00%	2.7%	6.0%	0.0%	0.0%	4.5%	0.0%
Bicicleta	0.50%	0.00%	5.4%	3.8%	1.6%	0.0%	0.0%	4.6%
Taxi Regular	1.40%	0.00%	1.7%	0.0%	1.5%	5.2%	1.2%	0.0%
No sabe	0.00%	0.00%	0.4%	0.0%	0.4%	0.0%	0.0%	0.0%

Elaboración Propia

Fuente: Lima Cómo Vamos: Lima y Callao según sus habitantes Reporte Urbano de Percepción Ciudadana - Edición 13

1.3. Lima es la ciudad con peor tráfico vehicular de América Latina

Según el índice de TomTom Traffic², Lima se ubica en el quinto lugar del índice de ciudades con peor congestión vehicular del mundo.

Rank by City	World rank ▼	City	Average travel time per 10 km ▼	Change from 2022 ▼	Congestion level % ▼	Time lost per year at rush hours ▼	Average speed in rush hour ▼
1	1	London 🇬🇧 United Kingdom	37 min 20 s	+ 1 min	45	148 hours	14 km/h
2	2	Dublin 🇮🇪 Ireland	29 min 30 s	+ 1 min	66	158 hours	16 km/h
3	3	Toronto 🇨🇦 Canada	29 min	+ 50 s	42	98 hours	18 km/h
4	4	Milan 🇮🇹 Italy	28 min 50 s	+ 20 s	45	137 hours	17 km/h
5	5	Lima 🇵🇪 Peru	28 min 30 s	+ 1 min 20 s	61	157 hours	17 km/h
6	6	Bengaluru 🇮🇳 India	28 min 10 s	- 1 min	63	132 hours	18 km/h
7	7	Pune 🇮🇳 India	27 min 50 s	+ 30 s	57	128 hours	19 km/h
8	8	Bucharest 🇷🇴 Romania	27 min 40 s	+ 20 s	55	150 hours	17 km/h
9	9	Manila 🇵🇭 Philippines	27 min 20 s	+ 20 s	46	105 hours	19 km/h
10	10	Brussels 🇧🇪 Belgium	27 min	+ 20 s	37	104 hours	18 km/h

Índice de ciudades con peor congestión vehicular del mundo.

Fuente: TomTom Traffic

De acuerdo con el estudio, en Lima se pierden anualmente 157 horas en el tráfico, en horas punta y la congestión vehicular es una de las principales problemáticas que afronta Lima. De acuerdo con el índice de tráfico 2023 de **TomTom Traffic**, en Lima se requieren 28 minutos y 30 segundos para avanzar 10 kilómetros.

Esta caótica situación se debe a que contamos con un viejo parque automotor con vehículos de transporte no masivos, cuyos servicios son de baja calidad y actúan desorganizadamente lo cual agravan los altos niveles de congestión vehicular, tiempos elevados de viaje en desmedro de los ciudadanos.

² RPP: Lima es la ciudad con peor tráfico vehicular de América Latina, según índice TomTom Traffic

1.4. Ventajas de la ejecución de la Línea 3 del Metro de Lima, que llegue a Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón

La ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que debe llegar hasta Ancón pasando por Puente Piedra y Santa Rosa, pretende hacer frente a los problemas antes mencionados y satisfacer las necesidades actuales de transporte, buscando las siguientes ventajas:

- a. Mejora de los tiempos de viaje en el Eje Norte - Sur
- b. Mejora de la competitividad de la ciudad, derivado de la mayor accesibilidad de los ciudadanos a los puestos de trabajo y servicios de la misma.
- c. Mejora de las diferencias sociales, al mejorar los tiempos de viaje en el Eje Norte- Sur, los habitantes de los barrios alejados estarán menos aislados, al contar con un medio de transporte rápido y eficiente.
- d. Aumento del atractivo de la ciudad derivado de su buen funcionamiento, menor contaminación, mejor accesibilidad, etc.
- e. Mejora de la salud de los ciudadanos gracias a la disminución de los altos niveles de la contaminación, ya que la implantación de la Línea 3 del Metro de Lima conseguirá reducir o al menos contener el creciente número de vehículos motorizados que circulan por la ciudad.

1.5. Conexión Intermodal con el tren de cercanías Barranca – Lima

La ampliación del diseño de la Línea 3 del Metro de Lima garantizará la habilitación de la conexión intermodal con el tren de cercanías Lima – Barranca - TCLB, el Truck Center y el PIA-Ancón y proyectos metropolitanos de envergadura nacional.

El Tren de Cercanías Lima-Barranca será el ferrocarril del norte chico tendrá un recorrido de 245 kilómetros y tendrá siete estaciones principales ubicadas en el Callao, Ancón, Chancay, Huaral, Huacho, Supe y Barranca, esta obra permitirá la interconexión de los puertos del Callao y Chancay.

El MTC señala que el tren transportará lo que equivale al volumen de 50 camiones en un solo recorrido, lo que reducirá los tiempos de viaje, el precio de los fletes, la congestión vehicular, los accidentes y la contaminación por gases contaminantes y que se conectará con la Línea 3 del Metro de Lima.

II. FACTORES SOCIO DEMOGRÁFICOS

2.1. Evolución creciente de la Población de Lima Norte

Para la toma de decisiones sobre este importante proyecto de infraestructura de transporte es importante señalar que, de acuerdo a las cifras de los censos del INEI de los años 2007 y 2017, el crecimiento poblacional de Lima Norte respecto de otras zonas de Lima, se da de forma sostenida, tal como se puede observar en el Gráfico 1. En el año 2007, tenía una población de 2' 083, 583 para pasar a tener 2' 465, 288 para el año 2017, lo cual representa el mayor volumen poblacional de Lima con un 29 %, mientras que las otras zonas geográficas tienen 28 % (Lima Este), 27 % (Lima Centro) y 16 % (Lima Sur).

Cuadro N.º 02, Evolución de la Población de Lima Norte

DISTRITOS	1981	1993	2007	Población Censada 2017 ¹	Porcentaje de la Población respecto de Lima Metropolitana
ANCÓN	7,455	19,695	33,367	62,928	1%
CARABAYLLO	51,790	106,543	213,386	333,045	4%
PUENTE PIEDRA	32,197	102,808	233,602	329,675	4%
COMAS	283,394	404,352	486,977	520,450	6%
SANTA ROSA	340	3,903	10,903	27,863	0%
INDEPENDENCIA	142,424	183,927	207,647	211,360	2%
SAN MARTÍN DE PORRES	403,790	380,384	579,561	654,083	8%
LOS OLIVOS	0	228,143	318,140	325,884	4%
TOTAL LIMA NORTE	923,371	1,431,748	2,083,583	2,465,288	29%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Dirección Nacional de Censos y Encuestas, Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales

Es necesario notar que, de acuerdo al Compendio Estadístico de la Provincia de Lima, los distritos que componen Lima Norte (Ancón, Carabayllo, Puente Piedra, Comas, Santa Rosa, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos) tienen una población de 1'226, 748 (un millón doscientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y ocho jóvenes).

Gráfico N.º 01, Evolución de la Población de Lima por Zonas Geográficas



En el mismo sentido, de acuerdo al Censo Poblacional efectuado por el INEI en el año 2017, y de la Información obtenida del Sistema Regional para la toma de decisiones, para el ejercicio 2024, la población proyectada de Puente Piedra asciende a 428,008 habitantes, la de Santa Rosa es de 46,236 habitantes y Ancón es de 100,194 habitantes.

Distrito	Población Proyectada
San Martín de Porres	792,514
Comas	596,186
Carabayllo	446,878
Puente Piedra	428,008
Los Olivos	365,339
Independencia	233,081
Ancón	100,194
Santa Rosa	46,236
Total	3,008,436

Fuente: Sistema Regional para la toma de decisiones- INEI

Cuadro N.º 03, Población proyectada al año 2024

Estando así las cifras poblacionales, se precisa que con la falta del trazo de la Línea 3 del Metro de Lima, se estaría desatendiendo la movilidad de Transporte Urbano a **574 mil 438 habitantes de los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón**, tal como se puede apreciar en el Cuadro N° 03.

2.2. Población en Edad de Trabajar y Económicamente activa en Lima Norte

Distrito	Población Censada		Población en Edad de Trabajar	
	2,007	2017	2007	2017
San Martín de Porres	579,561	654,083	445,612	522,680
Comas	486,977	520,450	369,331	409,135
Los Olivos	318,140	325,884	246,834	263,488
Carabayllo	213,386	333,045	154,056	248,421
Puente Piedra	233,602	329,675	167,974	246,403
Independencia	207,647	211,360	157,991	167,259
Ancón	33,367	62,928	23,911	47,590
Santa Rosa	10,903	27,863	7,908	20,110

Fuente: Provincia de Lima, Censo Estadístico 2019- Sistema Estadístico Nacional
Cuadro N.º 04 Población En Edad de Trabajar- Lima Norte

De acuerdo a lo señalado en el documento: "Provincia de Lima, Censo Estadístico 2019", la Población En Edad de Trabajar (PET) en el ejercicio 2017, año en el que se dio el último censo nacional, Puente Piedra se presentaba en el quinto lugar en cantidad de población económicamente activa en Lima Norte con 246,403 personas, luego de San Martín de Porres (522,680), Comas (409,135), Los Olivos (263,488) y Carabayllo (248,421). (Ver Cuadro N°4)

Asimismo, del documento denominado: "Perú: Participación de la Población en la Actividad Económica, 2017"³, la población económicamente activa en Puente Piedra, en situación de ocupada asciende a 163,818 en el ejercicio 2017, versus 8,334 que viene a ser la población en situación de desocupada, ocupando el cuarto lugar en relación a los demás distritos de Lima Norte, encontrándose Ancón y Santa Rosa en los lugares 7 y 8 respectivamente.

2.3. Generar oportunidades para jóvenes nini en Lima Norte

³ García J., Perú: Participación de la Población en la Actividad Económica 2017, INEI, 2017, https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1676/libro.pdf

En junio de 2024, el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), ha señalado que el Perú tiene **más de un millón y medio de jóvenes (entre 15 y 29 años)** ⁴ que ni estudian ni trabajan (conocidos como nini), cifra al cierre del 2023 que evidencia un crecimiento de 2,4 %, respecto al año anterior al año 2022.

Esta situación evidencia que el 20,1 % de la población juvenil en el país, carece de programas educativos y tiene una limitada participación laboral, firma el jefe del IEDEP de la CCL.

Lima concentra la mayor cantidad de ninis

El Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP), de acuerdo a la distribución geográfica, los ninis muestran una concentración significativa en Lima con 657 000 jóvenes, representando el 43,3 % del total nacional. Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP), en el caso de la población joven de Lima Norte que no estudia ni trabaja (Ninis) representa el 23,56%, una cifra mayor al promedio nacional.

Sin duda alguna, la ampliación del trazo de la Línea 3 del Metro de Lima hacia Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón, facilitará el desplazamiento de los jóvenes de Lima Norte a centros laborales y de formación educativa, con la consiguiente mejora de tiempos de viajes, a fin de que este grupo etario que compone la sociedad pueda contribuir al desarrollo del país.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa busca promover la dificultad de desplazamiento de millones de ciudadanos de los distritos de **Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón**, distritos que actualmente no se encuentran comprendidos en el importante proyecto de infraestructura de transporte, denominado Línea 3 del Metro de Lima. Del mismo modo, la ampliación de este importante proyecto deberá constituirse en el corredor de ingreso y salida del Puerto de Chancay que pasando por los distritos mencionados.

⁴ Población nini en el Perú aumentó en 2,4 % y pasa el millón y medio de jóvenes.

Del mismo modo, se faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que realice la actualización del Expediente Técnico de la Línea 3 del Metro de Lima, mediante el cual se redefina el trazo de la Línea 3 del Metro de Lima, el cual debe pasar por Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa busca llamar la atención del gobierno Central y las autoridades involucradas, a fin de que propicien la ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, pasando por Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón a fin de atender el derecho al libre tránsito de más de medio millón de habitantes de los distritos de Puente Piedra y Ancón.

VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa propuesta guarda relación con la Vigésima Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional: Desarrollo en infraestructura y vivienda, la cual a la letra señala:

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado. Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado: (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y Acuerdo Nacional 36 crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (c) promoverá el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales; (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado: (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de

viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad; (f) contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador; (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna; (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas, conjuntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad; (i) fomentará la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción; (j) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal; y (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas.



Municipalidad de Puente Piedra

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-AC/MDPP

Puente Piedra, 15 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 0069-2024/MDPP-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 008-2025-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 9 del artículo 195 de la Carta Magna, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y son competentes para, entre otros, presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia;

Que, el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, los artículos 39 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, se establece que, las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se exprese el problema que se pretende resolver y los fundamentos de la propuesta; los antecedentes legislativos; el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, precisando qué artículos o partes de artículos se propone modificar o derogar; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental, además, de ser el caso, la fórmula legal respectiva estará dividida en libros, secciones, títulos, capítulos, subcapítulos y artículos. Estos requisitos sólo pueden ser dispensados por motivos excepcionales; y, advierte que las proposiciones de resolución legislativa se sujetarán a los mismos requisitos que los de ley, en lo que fuera aplicable. Las proposiciones de ley y de resolución legislativa se presentarán ante la Oficialía Mayor del Congreso en día hábil y horario de oficina, para su registro; sin embargo, el Consejo Directivo puede disponer que funcione una oficina especial de la Oficialía Mayor que reciba las proposiciones en día y horario distinto, cuando las circunstancias así lo requieran, dando cuenta a los Congresistas; precisa además que, las proposiciones de ley y de resolución legislativa deben ceñirse a criterios de técnica legislativa;

Que, por su parte, el numeral 4 del artículo 76, del mismo texto normativo, indica que, la presentación de las proposiciones de ley y de resolución legislativa está sujeta, además de





Municipalidad de Puente Piedra

lo señalado en el artículo 75, a requisitos especiales, siendo entre otros que, las proposiciones de ley que presenten el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Tribunal Constitucional, la Contraloría General, el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Regiones, las Municipalidades y los Colegios Profesionales sólo podrán versar sobre asuntos de su exclusiva competencia debiendo precisarse la concordancia de competencia en el documento de remisión;

Que, mediante Informe N° 0069-2024/MDPP-GDU de fecha 21 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, elabora y remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de Ley "Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón", solicitando las gestiones para su discusión y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 008-2025-OGAJ/MDPP, de fecha 8 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable al proyecto de Ley "Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 17 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria; y, con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de iniciativa legislativa denominada "Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón", que como anexo forma parte del presente dispositivo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, la remisión del presente Acuerdo de Concejo y su Anexo al Congreso de la República, de acuerdo con la normativa vigente, para los fines que corresponden.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE

Municipalidad de Puente Piedra

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puente Piedra, 05 de febrero del 2025

OFICIO N° 0027-2025/MDPP- ALC

Señor:

Giovanni Forno Flórez
Oficial Mayor del Congreso de La República
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n
Lima – Lima – Lima
Presente. -



ASUNTO: SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES AL ACUERDO DE
CONCEJO N° 002-2025-AC/MDPP

REFERENCIA: a) OFICIO N° 900-2024-2025-ADP-D/CR
b) OFICIO N° 006-2025-ALC/MDPP

De mi mayor consideración,

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y en mi calidad de alcalde del Distrito de Puente Piedra, señalo lo siguiente:

Con Oficio 900-2024-2025-ADP-D/CR de fecha 24 de enero de 2025, su despacho pone en conocimiento las observaciones advertidas mediante el Oficio N° 141-2024-2025-AID-DGD-DGP/CR de fecha 23 de enero de 2025, del despacho del Área de Trámite Documentario sobre la iniciativa legislativa propuesta por esta institución edil, con la finalidad de que subsane las siguientes observaciones: i) no cumple con adjuntar el acta de aprobación del Acuerdo de Concejo Municipal mediante el cual se autoriza su presentación, y ii) el acuerdo no se encuentra firmado por el Secretario General, requisitos necesarios para la presentación.

Ante ello, mediante Informe N° 036-2025/MDPP-OGAJ de fecha 30 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de iniciativa legislativa aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025-AC/MDPP de fecha 15 de enero del 2025, remitido por el Congreso de la República mediante Oficio N° 006-2025-ALC/MDPP de fecha 21 de enero de 2025, no concurriría ninguna incompatibilidad normativa, en estricto respeto al Reglamento del Congreso de la República del Perú.

Así también, recomienda que, sin perjuicio de ello, en aras de que se continúe con el trámite correspondiente para que la propuesta de iniciativa legislativa proceda al siguiente estadio, conforme lo señala el Reglamento del Congreso de la República, correspondiendo remitir el Acuerdo de Concejo N° 002-2025-AC/MDPP de fecha 15 de enero del 2025 suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la vez, se remita el Acta de Sesión de Concejo Municipal de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2025, teniendo en consideración que el respectivo Acuerdo de Concejo acordó la aprobación de LA PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "AMPLIACIÓN DE LA LINEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCON", así como su presentación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para retirarle mis consideraciones personales.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA ROSALES Rennan
Samuel FAU 20131366702 soft
Motivo: ALCALDE
Fecha: 05/02/2025 13:38:44-0500

Adjunto:

- Informe N° 036-2025/MDPP-OGAJ de fecha 30 de enero de 2025 (copia simple, 6 fjs).
- Acuerdo de Concejo N° 002-2025-AC/MDPP (original, 2 fjs).
- Acta de Sesión de Concejo Municipal de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2025 (copia fedateada, 10 fjs).

RU-1785265



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 0036-2025/MDPP-OGAJ



A : Benny Olivier Aquino Alanya
GERENTE MUNICIPAL

De : Paulo Cesar Freyre Carbajal
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : Opinión Legal sobre observaciones ante la iniciativa legislativa aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2025-AC/MDPP.

Referencia : Oficio 900-2024-2025-ADP-D/CR del Oficial Mayor del Congreso de la Republica

Fecha : Puente Piedra, 30 de enero del 2025

Por medio del presente me dirijo a usted saludándolo cordialmente, y a la vez, de conformidad con los documentos de la referencia, pongo de conocimiento a su Oficina, de los siguientes considerandos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con Acuerdo de Concejo N° 002-2025-AC/MDPP de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó la propuesta de iniciativa legislativa denominada AMPLIACION DE LA LINEA 3 DEL METRO DE LIMA, QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCON.
- 1.2 Mediante Oficio N° 006-2025-ALC/MDPP de fecha 21 de enero de 2025, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad de Puente Piedra remite la propuesta de iniciativa legislativa denominada AMPLIACION DE LA LINEA 3 DEL METRO DE LIMA, QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCON al Congreso de la Republica.
- 1.3 A través del Oficio 900-2024-2025-ADP-D/CR de fecha 24 de enero de 2025, el despacho del Oficial Mayor del Congreso de la Republica pone de conocimiento las observaciones sobre la iniciativa legislativa propuesta por la Municipalidad de Puente Piedra, con la finalidad de que se subsane las observaciones advertidas en la misma.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- 2.2 Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Reglamento del Congreso de la República
- 2.5 Ordenanza N° 459-MDPP, aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado por Ordenanza N° 454-MDPP.



III. ANALISIS LEGAL

Delimitación de las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 3.1 Que, mediante el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra modificado por la Ordenanza N° 459-MDPP, faculta a la Oficina General de Asesoría Jurídica como el órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídica de Alta Dirección y a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital.
- 3.2 El literal a) del artículo 23 de la norma invocada en el artículo precedente, señala como funciones competentes: *"a) Asesorar a la Alta Dirección y a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital sobre asuntos de carácter jurídico relacionados con las competencias municipales"*. En ese tenor, resulta admisible emitir pronunciamiento frente a situaciones jurídicas que causen complejidad en su interpretación y aplicación.

Delimitación del Oficio del Oficial Mayor del Congreso de la Republica

- 3.3 Mediante Oficio 900-2024-2025-ADP-D/CR de fecha 24 de enero de 2025, el despacho del Oficial Mayor del Congreso de la Republica pone de conocimiento las observaciones sobre la iniciativa legislativa propuesta por la Municipalidad de Puente Piedra, con la finalidad de que se subsane las observaciones advertidas en la misma.

Cuestiones previas

- 3.4 El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir que, la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto está sujeta al ordenamiento jurídico vigente.
- 3.5 El numeral 9 del artículo 195 de la Carta Magna, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y son competentes para, entre otros, presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
- 3.6 Por otro lado, el numeral 13 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.
- 3.7 El artículo 39 del mismo cuerpo normativo que antecede, establece que: *"Los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".* Así también, el artículo 41 de la misma Ley Orgánica, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, dispone que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o*



sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda (...).

Respecto de la documentación remitida del Congreso de la Republica

- 3.8 Con Oficio N° 141-2024-2025-AID-DGD-DGP/CR de fecha 23 de enero de 2025, el despacho del área de tramite documentario señala que la iniciativa legislativa remitida con Oficio N° 006-2025-ALC/MDPP de fecha 21 de enero de 2025 no cumple con adjuntar el Acta de Aprobación del Acuerdo de Concejo Municipal, así como el Acuerdo de Concejo municipal no se encuentra firmado por el Secretario del Concejo Municipal, siendo un requisito para su tramitación, siendo remitida al departamento de Gestión Documental.
- 3.9 A través del Oficio N° 537-2024-2025-DGD-DGP-CR de fecha 23 de enero de 2025, el Departamento de Gestión Documental traslada el Oficio de referencia al Oficial Mayor encargado de la Dirección General Parlamentaria para que se informe a la entidad emisora de la iniciativa legislativa.
- 3.10 Mediante Oficio 900-2024-2025-ADP-D/CR de fecha 24 de enero de 2025, el despacho del Oficial Mayor del Congreso de la Republica pone de conocimiento las observaciones sobre la iniciativa legislativa propuesta por la Municipalidad de Puente Piedra, con la finalidad de que se subsane las observaciones advertidas en la misma, los cuales son: i) no cumple con adjuntar el acta de aprobación del Acuerdo de Concejo Municipal mediante el cual se autoriza su presentación, y ii) el acuerdo no se encuentra firmado por el Secretario General, requisitos necesarios para la presentación.

Sobre lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República

- 3.11 De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, se establece que, las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se exprese el problema que se pretende resolver y los fundamentos de la propuesta; los antecedentes legislativos; el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, precisando qué artículos o partes de artículos se propone modificar o derogar; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental.
- 3.12 Del mismo modo, señala que, de ser el caso, la fórmula legal respectiva estará dividida en libros, secciones, títulos, capítulos, subcapítulos y artículos. Estos requisitos sólo pueden ser dispensados por motivos excepcionales.
- 3.13 Así también, advierte que las proposiciones de resolución legislativa se sujetarán a los mismos requisitos que los de la ley, en lo que fuera aplicable. Las proposiciones de ley y de resolución legislativa se presentarán ante el Oficial Mayor del Congreso en día hábil y horario de oficina, para su registro; sin embargo, el Consejo Directivo puede disponer que funcione una oficina especial del Oficial Mayor que reciba las proposiciones en día y horario distinto, cuando las circunstancias así lo requieran, dando cuenta a los Congresistas; precisa además que, las proposiciones de ley y de resolución legislativa deben ceñirse a criterios de técnica legislativa.



- 3.14 Por su parte, el numeral 4 del artículo 76, del mismo texto normativo, indica que, la presentación de las proposiciones de ley y de resolución legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo 75, a requisitos especiales, siendo entre otros que, las proposiciones de ley que presenten el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Tribunal Constitucional, la Contraloría General, el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Regiones, las Municipalidades y los Colegios Profesionales sólo podrán versar sobre asuntos de su exclusiva competencia debiendo precisarse la concordancia de competencia en el documento de remisión.

Respecto de la opinión legal

- 3.15 Sin bien es cierto que, mediante Oficio N° 141-2024-2025-TAD-DGD-DGP/CR de fecha 23 de enero de 2025, se advierte que, en concordancia con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la Republica, la Municipalidad de Puente Piedra no habría cumplido con lo siguiente: i) no cumple con adjuntar el acta de aprobación del Acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual se autoriza su presentación, y ii) el Acuerdo del Concejo Municipal no se encuentra firmado por el Secretario del Concejo Municipal.
- 3.16 Por lo que, en contraste a lo insertado en los párrafos anteriores y de la revisión del Reglamento del Congreso de la Republica, no se advierten requisitos que sean exigibles para la propuesta de iniciativa legislativa, como lo señala en el Oficio 900-2024-2025-ADP-D/CR del despacho del Oficial Mayor del Congreso de la Republica y conjuntamente con sus referencias, las cuales correspondería cumplir con lo siguiente:
- i) Adjuntar el acta de aprobación del Acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual se autoriza su presentación.
 - ii) Adjuntar el Acuerdo del Concejo Municipal firmado por el Secretario del Concejo Municipal.
- 3.17 Por lo que, de conformidad con el principio de legalidad, las Entidades se encuentran obligadas a cumplir las disposiciones de carácter imperativo contenidas en normas con rango de ley, sin poder calificar sus alcances o negarse motu proprio a la ejecución de aquello que estas disponen, salvo mandato judicial emitido por la autoridad competente.
- 3.18 Así también, se puede recabar el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en virtud del cual LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN ACTUAR CON RESPETO A LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y AL DERECHO, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ESTÉN ATRIBUIDAS Y DE ACUERDO CON LOS FINES PARA LOS QUE LES FUERON CONFERIDAS.
- 3.19 Por lo expuesto, atendiendo a las consideraciones señaladas por parte del despacho del Oficial Mayor del Congreso de la Republica mediante el Oficio 900-2024-2025-ADP-D/CR de fecha 24 de enero de 2025, no se advierte que se haya incumplido con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la Republica, invocados por parte del despacho de Área de Trámite Documentario.
- 3.20 Más aun, el Acuerdo de Concejo N° 002-2025-AC/MDPP de fecha 15 de enero de 2025 acordó lo siguiente:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "AMPLIACION DE LA LINEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE ABRCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCON", QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DEL PRESENTE DISPOSITIVO, POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER QUE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, LA REMISION DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO Y SU ANEXO AL CONGRESO DE LA REPUBLICA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LOS FINES QUE CORRESPONDAN.

- 3.21** En esa línea, el respectivo Acuerdo APRUEBA la propuesta de iniciativa legislativa y DISPONE su presentación a cargo de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Por lo que, no concurriría ninguna incompatibilidad normativa, en respeto del Reglamento del Congreso de la Republica.
- 3.22** Sin perjuicio de ello, la finalidad de la iniciativa legislativa propuesta por la Municipalidad de Puente Piedra tiene como objeto mejorar el sistema de transportes en Lima Norte y ampliar la Línea 3 de la Red Básica de Metro de Lima como importante medio de conectividad que busca resolver el problema de desplazamiento de más de 5.4 millones de personas en el eje Norte – Sur de Lima.
- 3.23** Además, la iniciativa legislativa tiene por finalidad atender el desplazamiento de millones de ciudadanos de los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón, distritos que actualmente no se encuentran comprendidos en el importante proyecto de infraestructura de transporte, y de este modo, constituirse en el corredor de ingreso y salida del Puerto de Chancay que tiene como ruta de desplazamiento por los Distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.
- 3.24** Por lo que, a mayor abundamiento, la Municipalidad de Puente Piedra es un Gobierno Local que cuenta con Reglamento de Organización y Funciones, que delimita la estructura y funciones de las unidades de organización de la entidad, encontrándose modificado mediante la Ordenanza N° 459-MDPP que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado por Ordenanza N° 454-MDPP.
- 3.25** Es así que, dentro del abanico de funciones que ostenta la Oficina General de Asesoría Jurídica, las mismas que se encuentran redactadas en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, se articulan funciones que ostenta una Secretaría General. Es decir, si bien es cierto que, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra no cuenta con una Secretaría General en la estructura organizacional, sus funciones son realizadas por el/la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- 3.26** Por consiguiente, en aras de que se continúe con el trámite correspondiente para que la propuesta de iniciativa legislativa proceda al siguiente estadio, conforme lo señala el Reglamento del Congreso de la Republica, correspondería que el Acuerdo de Concejo N° 002-2025-AC/MDPP de fecha 15 de enero de 2025 sea suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la vez, se remita el Acta de Sesión de Concejo



Municipal de la Primera sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2025, teniendo en consideración que el respectivo Acuerdo de Concejo acordó la aprobación de LA PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "AMPLIACION DE LA LINEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE ABRCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCON", así como su presentación.

IV. CONCLUSIÓN:

4.1 Finalmente, por los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestas y en virtud a las funciones establecidas en los instrumentos de gestión de la institución edil, tal como lo prescribe el artículo 22¹ del actual Reglamento de Organización y Funciones (ROF), corresponde a la Oficina General de Asesoría Jurídica el emitir opinión de carácter jurídico a las unidades de la organización de esta Entidad Edil, en concordancia con el literal a) del artículo 23 del cuerpo legal antes citado opina lo siguiente:

4.1.1 El Acuerdo de Concejo acordó la aprobación de LA PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "AMPLIACION DE LA LINEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE ABRCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCON", así como su presentación, a cargo de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

4.1.2 La propuesta de iniciativa legislativa aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025-AC/MDPP de fecha 15 de enero de 2025, remitido al Congreso de la Republica mediante Oficio N° 006-2025ALC/MDPP de fecha 21 de enero de 2025, no concurriría ninguna incompatibilidad normativa, en respeto del Reglamento del Congreso de la Republica.

V. RECOMENDACIÓN

5.1 Esta Oficina recomienda lo siguiente:

5.1.1 Que, el Acuerdo de Concejo N° 002-2025-AC/MDPP de fecha 15 de enero de 2025 sea suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica quien realiza las funciones de Secretaría General de la Municipalidad de Puente Piedra en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

5.1.2 Se remita el Acta de Sesión de Concejo Municipal de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2025 materializada mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2025-AC/MDPP.

Sin otro en particular quedo de Usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
FREYRE CARBAJAL Paulo
Cesar FAU 20131366702 soft
Motivo: Jefe de la
Oficina General de Asesoría
Jurídica
Fecha: 30/01/2025 12:54:47-0500

¹ Cabe precisar que, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con sustento a la información y documentación técnica proporcionada por el órgano y/o unidad orgánica recurrente puesta a la vista para su análisis, por lo que, en aplicación del principio de legalidad, buena fe procedimental y presunción de veracidad, se asume como cierta dicha información para proceder a efectuar la evaluación correspondiente, siendo responsabilidad del órgano, unidad orgánica o del mismo administrado recurrente si, con posterioridad, se determina que la documentación contiene información errónea o inexacta.



Municipalidad de Puente Piedra

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-AC/MDPP

Puente Piedra, 15 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 0069-2024/MDPP-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 008-2025-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 9 del artículo 195 de la Carta Magna, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y son competentes para, entre otros, presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia;

Que, el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, los artículos 39 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, se establece que, las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se exprese el problema que se pretende resolver y los fundamentos de la propuesta; los antecedentes legislativos; el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, precisando qué artículos o partes de artículos se propone modificar o derogar; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental, además, de ser el caso, la fórmula legal respectiva estará dividida en libros, secciones, títulos, capítulos, subcapítulos y artículos. Estos requisitos sólo pueden ser dispensados por motivos excepcionales; y, advierte que las proposiciones de resolución legislativa se sujetarán a los mismos requisitos que los de ley, en lo que fuera aplicable. Las proposiciones de ley y de resolución legislativa se presentarán ante la Oficialía Mayor del Congreso en día hábil y horario de oficina, para su registro; sin embargo, el Consejo Directivo puede disponer que funcione una oficina especial de la Oficialía Mayor que reciba las proposiciones en día y horario distinto, cuando las circunstancias así lo requieran, dando cuenta a los Congresistas; precisa además que, las proposiciones de ley y de resolución legislativa deben ceñirse a criterios de técnica legislativa;

Que, por su parte, el numeral 4 del artículo 76, del mismo texto normativo, indica que, la presentación de las proposiciones de ley y de resolución legislativa está sujeta, además de





Municipalidad de Puente Piedra

lo señalado en el artículo 75, a requisitos especiales, siendo entre otros que, las proposiciones de ley que presenten el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Tribunal Constitucional, la Contraloría General, el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Regiones, las Municipalidades y los Colegios Profesionales sólo podrán versar sobre asuntos de su exclusiva competencia debiendo precisarse la concordancia de competencia en el documento de remisión;

Que, mediante Informe N° 0069-2024/MDPP-GDU de fecha 21 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, elabora y remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de Ley "Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón", solicitando las gestiones para su discusión y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 008-2025-OGAJ/MDPP, de fecha 8 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable al proyecto de Ley "Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 17 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria; y, con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

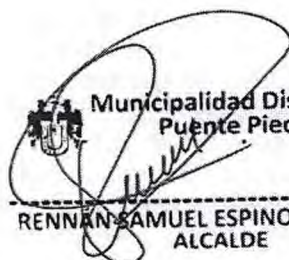
ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de iniciativa legislativa denominada "Ampliación de la Línea 3 del Metro de Lima, que abarca los distritos de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón", que como anexo forma parte del presente dispositivo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, la remisión del presente Acuerdo de Concejo y su Anexo al Congreso de la República, de acuerdo con la normativa vigente, para los fines que corresponden.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
ABC PAULO CESAR FREYRE CARBAL
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2025

EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA EN LA SALA DE REGIDORES DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2025 A HORAS 8:00 A.M. SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN PROGRAMADA PARA LA FECHA, EL SEÑOR ALCALDE RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES DA INICIO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL, PASA LISTA A LOS SEÑORES REGIDORES PARA LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

ESTANDO PRESENTE LOS (AS) SEÑORES (AS) REGIDORES (AS): FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS, PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA, LUIS ALBERTO FRANCISCO HUAREZ, LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES, RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL, ERIKA BRIYIT GONZALEZ CABELLO, DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO, DANIELA JESUS RODRIGUEZ ATENCIO, ISRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE, VANESSA MEDALIT DOLORIER MORENO, CRISTHIAN DANIEL MONZON CAVERO, ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE, ANGEL RAUL FIGUEROA SANDOVAL. EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL, INFORMA AL SEÑOR ALCALDE QUE EXISTE EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

ESTACIÓN DE DESPACHO

DOCUMENTOS RECIBIDOS



1. PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "PROYECTO DE LEY AMPLIACION DE LA LINEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCON".
2. PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES - PERIODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

SEÑOR ALCALDE: ¿ALGÚN SEÑOR REGIDOR TIENE INFORME O PEDIDO, QUE HACER? MUY BIEN. VAMOS A PASAR A LA ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA DOCTOR PAULO, PUNTO DE AGENDA, POR FAVOR.

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL: COMPRENDIDO SEÑOR ALCALDE.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "PROYECTO DE LEY AMPLIACION DE LA LINEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCON".

SEÑOR ALCALDE: SOBRE ESTE PUNTO DE AGENDA, ¿ALGÚN SEÑOR REGIDOR O SEÑORA REGIDORA DESEA INTERVENIR?

REGIDORA PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA: PIDO LA PALABRA.

SEÑOR ALCALDE: ADELANTE SEÑORA REGIDORA.

REGIDORA PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA: BUEN DÍA SEÑOR ALCALDE, COLEGAS REGIDORES, FUNCIONARIOS Y PÚBLICO QUE NOS SIGUE EN LAS REDES. REALMENTE TENEMOS QUE FELICITAR ESTA INICIATIVA, SOBRE LA AMPLICACIÓN DE LA LÍNEA HASTA ANCÓN PORQUE, ES UNA PROPUESTA QUE MUCHOS DIRIGENTES LO HAN ESTADO GESTIONANDO DESDE HACE MUCHOS AÑOS 2010, 2011, 2012. PERO, EL GOBIERNO HA HECHO OÍDOS SORDOS. AHORA, ES MOMENTO PARA PRONUNCIARNOS COMO CONCEJO MUNICIPAL, PORQUE ES UNA INJUSTICIA QUE NO HAYAN CONSIDERADO A PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN, QUE SON LOS DISTRITOS CON ALTA POBLACION DEMOGRÁFICA Y LA POBLACION TRABAJA EN EL CALLAO, LIMA, ETC., POR LO QUE TODOS LOS DÍAS TIENEN QUE UTILIZAR MEDIOS DE TRANSPORTE BASTANTE OBSOLETOS QUE GENERAN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, DEMORAS EN TIEMPO PARA LLEGAR A SU TRABAJO Y CENTRO DE ESTUDIOS. ENTONCES, VEMOS QUE EL GOBIERNO HA SIDO BASTANTE INDOLENTE AL NO TENER EN CUENTA QUE ESTA POBLACIÓN DE LIMA NORTE NECESITA SER ATENDIDA CON ESTA LÍNEA DE AMPLIACIÓN DEL TREN, Y AUN MAS, CUANDO NOSOTROS SOMOS LOS VECINOS CERCANOS AL MEGAPUERTO DE CHANCAY. ADEMÁS, NOS VEREMOS AFECTADOS CON LA TRANSITABILIDAD, CON LAS UNIDADES DE CAMIONES DE ALTO TRANSITO QUE VAN A TRASLADAR MERCANCÍA HACIA LIMA Y LA PANAMERICANA SE VERÁ SOBRE SATURADA POR LO TANTO LOS PRIMEROS PERJUDICADOS SERÁN ANCÓN, SANTA ROSA Y LUEGO PUENTE PIEDRA, SI AHORA HAY CONGESTIÓN, IMAGÍNESE CUANDO EMPIECEN A TRANSITAR MÁS UNIDADES DE ALTO PESO, ENTONCES, SEÑOR ALCALDE, ES MUY URGENTE Y NECESARIO QUE ESTA INICIATIVA SE PRESENTE EN EL CONGRESO PARA QUE TOMEN EN CUENTA A LIMA NORTE, SOBRE TODO A PUENTE PIEDRA, ANCÓN Y SANTA ROSA. SI ES NECESARIO TENDREMOS QUE MOVILIZARNOS PARA EXIGIR QUE NOS TOMEN EN CUENTA YA QUE, TAMBIÉN SOMOS CIUDADANOS DE A PIE Y NO CREO QUE NOS ESTÉN CONSIDERANDO COMO CIUDADANOS DE TERCERA CATEGORÍA



**Municipalidad Distrital de
Puente Piedra**

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

LA QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PUENTE PIEDRA

05 FEB 2005

BACH. PAOLA LIZETH HUAMAN QUISPE
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

COMO DICEN ALGUNOS CONGRESISTAS Y SOMOS UN PUEBLO DE DESARROLLO QUE GENERAMOS MUCHO TRABAJO, CON LAS MICROEMPRESAS, CON LOS EMPRENDEDORES, POR LO TANTO, NECESITAMOS ESTE MEDIO DE TRANSPORTE PARA ELLOS, PARA AGILIZAR Y TRASLADAR SU MERCADERÍA EN LOS PUNTOS QUE TIENEN QUE VENDER. POR OTRO LADO, VEMOS QUE LOS ESTUDIANTES SE VEN AFECTADOS AL DIRIGIRSE A SU CENTRO DE ESTUDIOS PORQUE, PASAN 2 HORAS O 3 HORAS EN IR Y VENIR, ESTO DEMANDA UNA PÉRDIDA DE TIEMPO YA QUE SON HORAS PERDIDAS Y ES LA ECONOMÍA QUE SE VA DETERIORANDO. GRACIAS SEÑOR ALCALDE POR ESTA INICIATIVA Y TODOS ESTAMOS PARA PONER EL HOMBRO, PARA EXIGIR AL GOBIERNO CENTRAL, AL CONGRESO, AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES PARA QUE, ESTA LÍNEA SE AMPLÍE HASTA ANCÓN, PASANDO POR PUENTE PIEDRA. MUCHAS GRACIAS.

REGIDOR ISRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE: SEÑOR ALCALDE, PIDO EL USO DE LA PALABRA.

SEÑOR ALCALDE: MUCHAS GRACIAS SEÑORA REGIDORA. ADELANTE SEÑOR REGIDOR.

REGIDOR ISRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE: MUCHAS GRACIAS. BUENOS DÍAS SEÑOR ALCALDE, FUNCIONARIOS DE NUESTRA COMUNA PUENTEPIEDRA, COLEGAS REGIDORES Y PUEBLO EN GENERAL. ESTAMOS PONIENDO EN EL MARCO COMO DEBATE QUE SE PRESENTE ANTE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA UNA INICIATIVA LEGISLATIVA SOBRE EL PROYECTO DE LA LÍNEA 3 QUE, PASARÍA POR EL CENTRO Y OBIAMENTE POR PUENTE PIEDRA. EL GOBIERNO HA ANUNCIADO ESTA LÍNEA 3 PERO, LLEGARÁ SOLAMENTE HASTA COMAS EN DONDE ESTARÁ HABILITADO TODO EL PATIO DE MANIOBRAS, PERJUDICANDO A LOS VECINOS DE ESTE DISTRITO, CUANDO HUBO LA PROPUESTA DE PARTE DE UN GRUPO DE SERVIDORES SOCIALES EN ANCÓN SE MENCIONÓ QUE HAY SUFICIENTE ÁREA DE TERRENO, PERO, YO VOY AL TEMA DE FONDO CUANDO EN EL ACUERDO DE CONCEJO SE TOMA NUESTRA DISPOSICIÓN PARA ESTE PROYECTO, EN DONDE SE INVOKA EL ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AQUÍ HAY QUE SEÑALAR LO SIGUIENTE: "LAS PROPOSICIONES DE LEY DEBEN CONTENER UNA POSICIÓN DE MOTIVO DONDE SE EXPRESE EL PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER Y LOS FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA, LOS ANTECEDENTES LEGISLATIVOS Y EL EFECTO EN LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL". ENTONCES, SEÑOR ALCALDE, USTED QUE HA SIDO CONGRESISTA, SABE QUE ES, FUNDAMENTAL EN TODA INICIATIVA LEGISLATIVA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, Y CUANDO HABLAMOS DE ELLO, NOS ESTAMOS REFIRIENDO A LA PROBLEMÁTICA SOCIAL Y ECONÓMICA QUE, ESTA LEY DEBE AYUDAR A RESOLVER, CUANDO NOSOTROS DAMOS LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, TENEMOS QUE TENER EN CUENTA QUE LIMA NORTE ES EL DISTRITO MÁS CASTIGADO POR LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL Y DEL GOBIERNO METROPOLITANO, PORQUE LAS OBRAS Y TODO EL PRESUPUESTO SE VAN PARA LA ZONA SUR, MIENTRAS QUE AQUÍ EN LA ZONA NORTE, COMO EL CASO DE PUENTE DONDE LA MAYORÍA DE EMPRENDEDORES SON PUENTEPIEDRINOS ABASTECEDORES DE GAMARRA Y TANTOS OTROS NEGOCIOS, ES MÁS, HASTA LOS ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD SON DISTRIBUIDOS EN GRANDES MERCADOS QUE TENEMOS EN PUENTE PIEDRA PERO ASÍ COMO, LOS EMPRENDEDORES SE ESFUERZAN, TENEMOS UN OBSTÁCULO QUE ES FUNDAMENTAL, ESTAMOS HABLANDO DEL PROBLEMA DE TRANSPORTE MASIVO YA QUE, NO CONTAMOS CON UN TRANSPORTE DE CALIDAD, NI MODERNO, NI RÁPIDO QUE, NOS AYUDE A TENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. ASIMISMO, SE HABLÓ MUCHO QUE RUTAS DE LIMA IBA A RESOLVER EL PROBLEMA DE LA PANAMERICANA NORTE Y LO QUE HA HECHO RUTAS DE LIMA ES COBRAR Y LLEVARSE EL DINERO A BRASIL PERO, LA INVERSIÓN EN LA PANAMERICANA NORTE ES 0, ENTONCES, BIEN LO DECÍA LA REGIDORA MARIA MORILLO, EL TEMA AQUÍ ES TRANSPORTE Y CUANDO NOSOTROS HABLAMOS DE LA CONNOTACIÓN DE LA LEY, PROBABLEMENTE, ALGUNOS PODRÁN DECIR QUE, ES UNA LEY PRO PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN; SIN EMBARGO, YO DIGO QUE ES UN PROYECTO DE LEY DE TRASCENDENCIA NACIONAL PORQUE POR AQUÍ ESTÁ EL INGRESO A LA CAPITAL SEÑOR ALCALDE Y VECINOS QUE EN ESTE MOMENTO NOS ESCUCHAN. ENTONCES, EL GOBIERNO NO PUEDE DE NINGUNA MANERA MARGINARNOS Y DECIR QUE LA LÍNEA SOLO LLEGARÁ HASTA EL DISTRITO DE COMAS, CONSIDERO OPORTUNO QUE ESTE PROYECTO TENDRÍA UNA BUENA ATENCIÓN DE EXPOSICIÓN CON UNA GRAN MOVILIZACIÓN POPULAR, ENTREGANDO ESTE PROYECTO DE LEY A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO PODRÍAMOS HACER QUE ENTRE EN UNA CUESTIÓN DE PRIORIDAD DE QUE, ESTO SE HAGA DEBATE A LA BREVEDAD, ANTES QUE SE INICIE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN ELÉCTRICO. ESTO ES IMPORTANTE, POR ESO YO INVOCO A LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Y DE ESTE CONCEJO QUE, DEBERÍAN PONER A ESTUDIO COMO HACE UN TIEMPO ATRÁS, YO RECUERDO MUCHO QUE, EN EL 2012 HUBO COMISIONES MULTISECTORIAL QUE VENÍAN A PUENTE PIEDRA, LOS FUNCIONARIOS RECORRÍAN TODO EL DISTRITO Y SUPIERON LA CANTIDAD DE POBLADORES QUE SE BENEFICIARÍAN EN ESTA ZONA DE LIMA NORTE, SI NO ME EQUIVOCO SON MÁS DE 3 MILLONES DE POBLADORES SEÑOR ALCALDE. ENTONCES ESTE PROYECTO DEL METRO DEL LIMA DEBEN CORREGIR, PERO NO DEBEN DEJARSE DE LADO ALGUNAS ACCIONES QUE PODRÍAN HACER POR INICIATIVA PROPIA DEL MTC - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, QUIEN, BRINDE ESTA ANHELADA AMPLIACIÓN DE ESTA LÍNEA 3 HASTA ANCÓN, YO CREO QUE ESTÁ EN LA ACCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y TOME CARTAS SOBRE EL ASUNTO, PERO VA IMPRESIONAR MUCHÍSIMO ESTE PROYECTO DE LEY QUE SE PRESENTE PARA BENEFICIO DE ESTA PARTE DE LIMA NORTE Y NUNCA MÁS SEAMOS LOS OLVIDADOS PORQUE, YO LO DIGO ASÍ. ANTES NOS HACÍAN PAGAR PEAJE Y LA GENTE QUE NO TENÍA, SI O SI TENÍAN QUE PAGAR Y AHORA NOS FASTIDIAN CON UN TRANSPORTE DE PÉSIMA CALIDAD, DE ANCÓN HASTA LIMA SON 3 HORAS Y DE PUENTE PIEDRA A LA PLAZA DE ACHO SON 2 HORAS SEÑOR ALCALDE, ENTONCES, ESTE PROYECTO ES FABULOSO Y CONSIDERO QUE DEBERÍA AGOTARSE LAS VÍAS ENTREGANDO AL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL CONGRESO, ASIMISMO, AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES. TENGO INFORMACIÓN QUE MAÑANA EL ALCALDE DE ANCÓN ESTÁ CONVOCANDO UNA ASAMBLEA EN EL MISMO DISTRITO PARA DECIDIR QUE LA LÍNEA DEL TREN LLEGUE HASTA ALLÁ, DE ALGUNA MANERA ELLOS TIENEN MÁS FACILIDAD PORQUE TIENEN CIENTOS DE HECTÁREAS PARA PODER HABILITAR EL PARQUEO DE LOS TRENES QUE SE NECESITAN





Y CAPACIDAD DE MANIOBRAS, ENTONCES, YO ESTOY PLENAMENTE DE ACUERDO QUE ESTO SE HAGA PERO ACOMPAÑADO DE OTRAS ACCIONES, YO SIEMPRE HE ESTABLECIDO SEÑOR ALCALDE QUE CUANDO LAS AUTORIDADES NO ESCUCHAN, EL PODER DEL PUEBLO ESTÁ EN LAS CALLES Y UN EJEMPLO ES LO QUE, HA PASADO CUANDO SACAMOS EL PEAJE EN FECHA 15 DE ENERO DEL 2017, SIN MANDATO JUDICIAL, SIN NADA, SOLO CON LA FUERZA DEL PUEBLO QUIENES, ACTÚAN EN LA LUCHA Y USTED TAMBIÉN ESTUVO PRESIONANDO PARA QUE EL TRIBUNAL DECLARE FUNDADA EL HABEAS CORPUS Y ORDENARA QUE RUTAS DE LIMA DEJARA DE COBRAR PEAJE HASTA QUE CONCLUYA LOS PROCESOS PENALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA Y/O QUE HAYA UNA VÍA ALTERNA. ES LO QUE, YO PUEDO INDICAR SOBRE ESTE INTERESANTE PROYECTO DE LEY QUE, ESTOY SEGURO QUE LIMA NORTE LO PIDE A Gritos Y NO SOPORTA MÁS EL TEMA DEL TRANSPORTE PESADO PARA LO CUAL SU ÚNICA SOLUCIÓN ES QUE EL TREN LLEGUE HASTA ANCÓN. MUCHAS GRACIAS SEÑOR ALCALDE.

SEÑOR ALCALDE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR REGIDOR. ¿ALGUN OTRO REGIDOR O REGIDORA QUE DESEE HACER EL USO DE LA PALABRA?

REGIDOR LUIS ALBERTO FRANCISCO HUAREZ: SEÑOR ALCALDE BUENOS DIAS.

SEÑOR ALCALDE: ADELANTE SEÑOR REGIDOR.



REGIDOR LUIS ALBERTO FRANCISCO HUAREZ: BUENOS DÍAS A TODOS, A LA POBLACION DE PUENTE PIEDRA, COLEGAS REGIDORES, SEÑORES FUNCIONARIOS. EFECTIVAMENTE COMO DICEN LOS COLEGAS REGIDORES, ESTE ES UN PROYECTO DE LEY QUE DEFINIDAMENTE MARCARÍA UNA HISTORIA, UNA PAUTA, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, Y DE APROBARSE POR EL CONGRESO, SERÍA OPORTUNO, RENDIR UN HOMENAJE AQUELLOS DIRIGENTES QUE DENTRO DE SUS LIMITACIONES Y BUENA VOLUNTAD, EMPEZARON ESTA LUCHA O ESTA GESTIÓN POR EL PROYECTO DEL TREN PARA QUE LLEGUE HASTA ANCÓN, ME REFIERO A UNO DE ELLOS COMO EL SEÑOR JUAN CASUSOL UN DIRIGENTE DE ZAPALLAL QUE SIEMPRE ESTUVO PENDIENTE E INICIO ESTE TRABAJO, AHORA YA DESCANSA EN PAZ. TENIENDO EN CUENTA QUE, EN ESOS MOMENTOS HUBO DIRIGENTES QUE ESTABAN GESTIONANDO ESTO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y HUBO BASTANTE OPOSICIÓN, ESTO FUE CLARÍSIMO POR PARTE DE RUTAS DE LIMA, PORQUE, DE PASAR EL TREN HASTA ANCÓN, OBTIVAMENTE, EL PEAJE SE VERÍA NOTORIAMENTE AFECTADO, YA QUE MUCHA GENTE NO PAGARÍA PEAJE POR USAR EL TREN. ENTONCES, AQUÍ HAY INTERESES, NO SOLO PRESUPUESTARIOS HASTA ANCÓN, SI NO INTERESES ECONÓMICOS DE ESTA TRAMA NACIONAL QUE NO LE CONVIENE QUE HAYA UN PEAJE PORQUE VA REDUCIR TREMENDAMENTE SUS INGRESOS Y DEFINITIVAMENTE CONSIDERO QUE ESTA SITUACIÓN DEBEMOS APROVECHAR. LA INICIATIVA QUE ESTÁ TOMANDO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN ES PARA ORGANIZARNOS Y PRESENTARNOS CON UNA MOVILIZACIÓN O POR LO MENOS HACER UN PLANTÓN EN EL PARADERO SHANGRI-LA PARA QUE, SE NOTE QUE ESTO ES UNA INICIATIVA QUE TIENE RESPALDO POPULAR Y HACERSE SENTIR PARA QUE NO QUEDE ARCHIVADO EN LA AGENDA DEL CONGRESO, AHORA, ESPEREMOS QUE LAS BANCADAS QUE HAY EN EL CONGRESO TOMEN CONCIENCIA DE ESTA SITUACIÓN PORQUE DE APROBARSE O PRESUPUESTARSE ESTA LEY SERÍA UN HITO HISTÓRICO EN LA CUAL ESTARÍA APOYANDO TREMENDAMENTE, COMO YA LO DIJERON LOS COLEGAS REGIDORES EN EL TEMA DEL TRANSPORTE Y DE LA POBLACION PORQUE DE LO CONTRARIO SERÍA UN CUELLO DE BOTELLA, TODOS LOS DISTRITOS COMO ANCÓN, MI PERÚ, CARABAYLLO Y PUENTE PIEDRA ESTARÍAN OBSTACULIZANDO LA LÍNEA DE INICIO DE ESTE TREN CUANDO TRANQUILAMENTE PODRÍAN TOMARLO EN SU RESPECTIVO PARADERO, EMPEZANDO POR ANCÓN, PUENTE PIEDRA, CARABAYLLO Y PRO. ENTONCES, FELICITACIONES SEÑOR ALCALDE POR ESTA INICIATIVA QUE HA TENIDO PORQUE DEFINITIVAMENTE LE VA CONVENIR AL PUEBLO, PERO INCITO QUE ESTO TIENE QUE HACERSE DE MANERA MASIVA CON LA POBLACION PARA QUE EL CONGRESO SEPA QUE ESTA ES UNA DECISIÓN POPULAR, EN ESTE CASO LIMA NORTE LIDERADO POR PUENTE PIEDRA. GRACIAS.

SEÑOR ALCALDE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR REGIDOR. ¿ALGUN REGIDOR O REGIDORA QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA?

REGIDOR RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL: ALCALDE LA PALABRA.

SEÑOR ALCALDE: ADELANTE SEÑOR REGIDOR

REGIDOR RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL: BIEN SEÑOR ALCALDE. BUENOS DÍAS COLEGAS REGIDORES, A NUESTROS VECINOS QUE ESTÁN CONECTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE CONCEJO, SIENDO LA PRIMERA SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA DEL AÑO 2025. CONSIDERO QUE, PUENTE PIEDRA UNA VEZ MÁS MARCARÁ UN HITO HISTÓRICO DE LIDERAR UNA LUCHA SOCIAL QUE VIENE TENIENDO PUENTE PIEDRA. LO HA MENCIONO LA REGIDORA MARIA MORILLO, COLEGA ISRRAEL, EL REGIDOR LUCHO HUAREZ; ESTA ES UNA LUCHA DE HACE MUCHOS AÑOS CON MUCHOS DIRIGENTES, UNA INICIATIVA DE CLAMOR DE TODO ESTA PARTE DE LIMA NORTE. EL PROBLEMA PARTE DESDE NUESTRAS AUTORIDADES DE TURNO, TANTO EL GOBIERNO CENTRAL Y ALCALDE METROPOLITANO, QUIENES PIENSAN QUE, LIMA TERMINA EN COMAS, LOS OLIVOS Y AHÍ NADA MÁS, PERO, SE OLVIDAN QUE EXISTE UN PROMEDIO DE 3 MILLONES DE HABITANTES DE ESTE LADO, COMO CARABAYLLO, PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN PERO NO SOLAMENTE ESTA PARTE DE LIMA NORTE SI NO TAMBIÉN DE VENTANILLA Y MI PERÚ QUE ES UNA VÍA DE CONEXIÓN, TENEMOS LA PANAMERICANA NORTE QUE CRUZA ESOS DISTRITOS AL IGUAL QUE LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA QUE CONDUCE HACIA EL CALLAO, Y ES IMPORTANTE. LAS AUTORIDADES SE OLVIDAN DE ESA REALIDAD CUANDO SOLAMENTE HACEN SUS LABORES DESDE SU ESCRITORIO, OBSERVAN Y CALIFICAN DESDE EL ESCRITORIO, PERO, EN EL CAMPO LA REALIDAD QUE EXISTE EN ESTOS MOMENTOS ES DIFERENTE POR EL AUMENTO DE LA





POBLACION Y EL FUNCIONAMIENTO DEL MEGAPUERTO DE CHANCAY. ENTONCES, ESTE RECLAMO Y ESTA INICIATIVA LEGISLATIVA ES MUY IMPORTANTE PORQUE VA BENEFICIAR A MILES DE VECINOS DE ESTA PARTE DE LIMA NORTE Y LOS QUE TRANSITAN HACIA LA PANAMERICANA Y TODO ESE LADO. ESTA INICIATIVA VA MEJORAR EL EJE NORTE, SUR, Y VA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CIUDAD; DE IGUAL MANERA EL AUMENTO ATRACTIVO POR NUESTRO DISTRITO DE PUENTE PIEDRA Y PARTE DE LIMA NORTE COMO SANTA ROSA, ANCÓN Y LA VÍA DE VENTANILLA PORQUE TAMBIÉN PASAMOS POR ESA VÍA, MEJORA LA SALUD DE LOS CIUDADANOS QUE ES UN DATO MUY IMPORTANTE Y ESO ES LO QUE DEBE PREOCUPARNOS. ENTONCES, SEÑOR ALCALDE, ES IMPORTANTE QUE ESA INICIATIVA QUE TIENE PUENTE PIEDRA Y QUE, AHORA VA HACIA EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, TAMBIÉN SEA RESPALDADA, COMO LO MENCIONA EL COLEGA LUCHO HUAREZ CON EL RESPALDO POPULAR Y NO SOLO PUENTE PIEDRA SI NO INVITAR TAMBIÉN A LOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD QUE FORMAN PARTE DE ESTE PEDIDO YA QUE ESTAMOS CONECTADOS A LA PANAMERICANA NORTE Y A LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA, POR ELLO, ES MOMENTO DE QUE LAS AUTORIDADES QUE ESTÁN EJERCIENDO EL PODER REACCIONEN Y SE DEN CUENTA DE QUE ESTA PARTE DE LIMA EXISTE Y NO SOLAMENTE TERMINA PARA UN LADO. HEMOS VISTO CÓMO TRABAJAN CON EL METROPOLITANO QUE, SOLO LO HACEN LLEGAR HASTA UN PUNTO DE LIMA NORTE Y SE OLVIDAN QUE EXISTE ESTA PARTE. TAMBIÉN, ES CIERTO LO QUE HAN MANIFESTADO, NO HACE ESA LABOR PORQUE HAY CHOQUE DE INTERESES, Y OJO QUE, NO ES UN PEAJE QUE ESTA ELIMINADO, ES UN PEAJE QUE ESTÁ SUSPENDIDO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL; Y GRACIAS A LA LUCHA DEL PUEBLO, DE LOS COMITÉS, DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA QUE HA SIDO TAMBIÉN UN EJE MUY IMPORTANTE PARA LOGRAR ESTOS RESULTADOS. AHORA, ES MOMENTO DE QUE PUENTE PIEDRA LIDERE, Y UN MES MUY IMPORTANTE, UN MES DE ENERO QUE ENMARCA Y RECUERDA LAS LUCHAS HISTÓRICAS QUE HEMOS TENIDO EN EL AÑO 2017 TRAS ESAS MARCHAS CONTUNDENTES CONTRA ODEBRECHT Y CONTRA ESE PEAJE QUE INSTALÓ LA MUNICIPALIDAD DE LIMA A TRAVÉS DE ESA CONCESIÓN QUE HA HECHO DAÑO A PUENTE PIEDRA, COMO HA SIDO LAS GESTIONES DE VILLARÁN, DE LUIS CASTAÑEDA LOSSIO, QUIENES HAN SIDO CÓMPlices DE ESTA DAÑO HACIA PUENTE PIEDRA, ESO ERA LO QUE QUERÍA MANIFESTAR SEÑOR ALCALDE, EN ESTA PRESENTE SESIÓN DE CONCEJO. MUCHAS GRACIAS.

SEÑOR ALCALDE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR REGIDOR. NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES.

REGIDORA LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES: LA PALABRA SEÑOR ALCALDE.

SEÑOR ALCALDE: ADELANTE SEÑORA REGIDORA.

REGIDORA LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES: BUENOS DÍAS SEÑOR ALCALDE, COLEGAS REGIDORES, POBLACION QUE NOS VE, Y FUNCIONARIOS. TAMBIÉN, PARA UNIRME A LAS FELICITACIONES A SU PERSONA COMO ALCALDE Y TAMBIÉN COMO PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD POR ESTA INICIATIVA LEGISLATIVA COMO ES EL PROYECTO DE LEY DE LA AMPLIACIÓN DE LÍNEA 3 DEL METRO QUE DEBERÍA ABARCAR A PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN, ME SUMO A ESTA INQUIETUD Y MALESTAR QUE, NO HAYAMOS SIDO CONSIDERADOS PARA ESTE GRAN PROYECTO YA QUE, NOS PERJUDICA EN LA PARTE DE TRANSITABILIDAD COMO LO ES PARA IR AL TRABAJO, A UNIVERSIDADES Y A PODER DESARROLLARNOS COMO PERSONA SI NO TAMBIÉN AL DESARROLLO ECONÓMICO, ES LAMENTABLE QUE, ELLOS NOS HAYAN DISCRIMINADO AL NO CONSIDERARNOS PARA ESTE PROYECTO, NOS PERJUDICA ENORMEMENTE ASÍ QUE, YO TAMBIÉN ME SUMO A ESTA LUCHA COMO LO HEMOS HECHO ANTES Y TAMBIÉN CON LA POBLACION QUE NOS SIGUE PORQUE ES DEFINITIVAMENTE UN GRAN ESFUERZO QUE HACE LA POBLACION PARA PODER GANARSE EL SUELDO DE SU ARDUO TRABAJO CON SU SUDOR PARA QUE DESPUÉS LE ESTÉN COBRANDO PEAJES, ¿HAY INTERESES? CLARO QUE SÍ, COMO LO DICEN LOS COLEGAS REGIDORES. PERO NOSOTROS, ESTAMOS SIENDO LIDERADOS POR USTED SEÑOR ALCALDE, Y SI ES QUE TENEMOS QUE SALIR A LAS CALLES, LO TENDREMOS QUE HACER CON TODA NUESTRA POBLACION. ES TODO LO QUE TENÍA QUE DECIR SEÑOR ALCALDE Y COLEGAS REGIDORES, SÉ QUE TODOS VAMOS A ESTAR UNIDOS, NO SOLAMENTE COMO PUENTE PIEDRA SI NO COMO DISTRITO DE LIMA NORTE. MUCHAS GRACIAS SEÑOR ALCALDE.

REGIDOR ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE: LA PALABRA SEÑOR ALCALDE.

SEÑOR ALCALDE: MUCHAS GRACIAS SEÑORA REGIDORA. ADELANTE SEÑOR REGIDOR.

REGIDOR ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE: BUENOS DÍAS SEÑOR ALCALDE, BUENOS DÍAS COLEGAS REGIDORES, Y VECINOS QUE NOS SIGUEN EN LAS REDES. MIS COLEGAS HAN DICHO LO POSITIVO Y NEGATIVO DE ESTA TENDENCIA, DE ESTE AÑO 2025, NUESTRA PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA SEÑOR ALCALDE BUSCA PROMOVER SOLUCIONES A LAS DIFICULTADES QUE TIENE LOS MILLONES DE CIUDADANOS DE NUESTRO DISTRITO Y DE IGUAL FORMA DE LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA Y ANCÓN, QUIENES EN LA ACTUALIDAD NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO DENOMINADO LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA, DE APROBARSE ESTA PROPUESTA SEÑOR ALCALDE DE INICIATIVA LEGISLATIVA, DENOMINADA PROYECTO DE LEY, AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN, SERÍA MUY BENEFICIOSA PARA NUESTROS VECINOS DE PUENTE PIEDRA Y PARA LOS DISTRITOS HERMANOS, ESTA ES LA SOLUCIÓN A SUS NECESIDADES ACTUALES DE TRANSPORTE Y HABRÁ MENOR CONTAMINACIÓN Y MEJOR SALUD, PARA NUESTROS CIUDADANOS, Y ADEMÁS SEÑOR ALCALDE ESTE IMPORTANTE PROYECTO SE CONSTITUIRÁ EN EL CORREDOR DE INGRESO Y SALIDA DEL PUERTO DE CHANCAY, SIN PERJUICIO DE ELLOS SEÑOR ALCALDE SOLICITARÍA QUE USTED SE REÚNA CON LOS ALCALDES DE ANCÓN Y SANTA ROSA PARA COORDINAR Y SOLICITAR UNA REUNIÓN FORMAL CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE ENTE ENCARGADO DE EJECUTAR EL PROYECTO LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA POR TAL RAZÓN ESTA PROPUESTA SEÑOR ALCALDE DEBE SER APROBADA POR NUESTRO CONCEJO MUNICIPAL.



GRACIAS SEÑOR ALCALDE.

SEÑOR ALCALDE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR REGIDOR. ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN? MUY BIEN. SI NO HAY MÁS INTERVENCIÓNES. MUCHAS GRACIAS SEÑORES REGIDORES Y REGIDORAS QUE HAN INTERVENIDO EN ESTE PUNTO. SUBRAYO TOTALMENTE LO MENCIONADO POR TODOS USTEDES, YA HEMOS COORDINADO DESDE HACE UN TIEMPO ATRÁS CON LOS ALCALDES DE SANTA ROSA Y ANCÓN, INCLUSO ELLOS TAMBIÉN ESTÁN CON LA MISMA IDEA DE PRESENTAR UN PROYECTO DE LEY, ESTO SI BIEN ES CIERTO ES UN PROYECTO DE LEY LEGISLATIVO PERO EL PROPÓSITO ES PONER EN AGENDA PARA LLAMAR LA ATENCIÓN CON EL FIN DE QUE SE PUEDA HACER LAS EVALUACIONES PERTINENTES Y LA LÍNEA 3 DEL TREN PUEDA LLEGAR A PUENTE PIEDRA, ANCÓN Y SANTA ROSA. EL ALCALDE DE ANCÓN SE HA REUNIDO CON EL MINISTRO JUNTO AL ALCALDE DE SANTA ROSA, NOSOTROS TAMBIÉN HEMOS ESTADO COORDINANDO, HA HABIDO REUNIONES CON LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, HUBO TAMBIÉN REUNIONES CON EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE MINISTROS, HUBO MUCHO TRABAJO HECHO, NO SOLO POR NOSOTROS SINO DE MUCHAS AUTORIDADES ANTERIORES, CONGRESISTAS, EN FIN. ESTO NO ES UN TEMA NUEVO, SIN EMBARGO, LOS PLAZOS SE VAN ACORTANDO Y LAS DECISIONES SE VAN CONCRETANDO, ESTÁ EN EL PLENO DEL CONGRESO LA TOMA DE DECISIONES Y NECESITAMOS ALZAR NUESTRA VOZ PARA PODER DECIRLE QUE AQUÍ TAMBIÉN NECESITAMOS UN TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO Y LAMENTABLEMENTE, LAS CIFRAS FINANCIERAS SON LAS QUE MANDAN Y DETERMINAN, PORQUE SON CONCESIONES LAS QUE TERMINAN ENTREGANDO Y A VECES NO HAY APARENTEMENTE LA SUFICIENTE CANTIDAD DE DEMANDA PARA JUSTIFICAR UN TIEMPO DE INVERSIÓN, LAS REALIDADES HAN CAMBIADO, ESTAS EVALUACIONES QUE SE HAN HECHO SON LAS MISMAS DE AÑOS ATRÁS, LA POBLACION HA MIGRADO Y ESTE SECTOR HA CRECIDO. ENTONCES, QUEREMOS QUE HAYA UNA NUEVA EVALUACIÓN PARA QUE SOBRE LA BASE DE ESE INFORME TÉCNICO FINANCIERO O ECONÓMICO PUEDA TOMARSE UNA DECISIÓN AL RESPECTO. TAMBIÉN, HAY OTROS FACTORES QUE SON PARTE DE UNA REALIDAD, COMO LA POBLACIÓN QUE HA CRECIDO, Y CUANDO ESTO SE CONSTRUYA AUMENTARÁ MÁS, PORQUE, NO ES QUE SE VA HACER MAÑANA, ESTE PROYECTO TOMARÁ SU TIEMPO, ES UN PROCESO LARGO, RECIÉN VAMOS POR LA LÍNEA 2 DE UN CAMINAR MUY LENTO EN NUESTRO PAÍS, Y CUANDO ESTO SE LOGRE CONSTRUIR LA POBLACION VA CRECER, VA TERMINAR DE CRECER DE MANERA HORIZONTAL Y VA EMPEZAR A CRECER HACIA ARRIBA COMO OTRAS ZONAS A NIVEL VERTICAL, ENTONCES, SI HAY MUCHO QUE HACER. CONSIDERO QUE, NO SOLAMENTE QUEDE ACÁ SI NO QUE, DESPUÉS DE ESTO TENGAMOS OTRAS INICIATIVAS Y AHÍ YO LES PIDO A USTEDES SEÑORES REGIDORES A LOS 13 HACER LO NECESARIO PARA PODER DIFUNDIR ESTO, PORQUE ESTO ES UN SENTIMIENTO QUE NOS INVOLUCRA A TODOS, NADIE PUEDE LEVANTAR LA BANDERA DE MANERA INDIVIDUAL, ES UN TEMA COLECTIVO EN DONDE TODOS PARTICIPAMOS Y DONDE TODOS TENEMOS QUE TENER POR IGUAL UNA GRAN RESPONSABILIDAD, SON ACCIONES COMO ESTAS LAS QUE NOS DEBE UNIR Y NO SEPARARNOS POR NADA, AQUÍ ES UNA SOLA UNIDAD, UN SOLO PUENTE PIEDRA, UN SOLO DISTRITO, UNA SOLA VOZ, Y ESO HAY QUE ENMARCARLO BIEN, PARA QUE NO VAYA EXISTIR GRUPOS O PERSONAS, O UN TRABAJO INDIVIDUALISTA QUE PRETENDE ROBARSE ALGO QUE SOLO LE CORRESPONDE A LA COMUNIDAD ENTERA, AQUÍ ESTAMOS JUNTOS TODOS, ALGO QUE NOS UNE ES QUE, TENEMOS QUE LUCHAR PARA QUE HAYA UNA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NUESTRA POBLACION PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO COMO LO ESTÁN TENIENDO OTRAS PARTES DE NUESTRA CAPITAL DICHO TODO ESTO, LES AGRADEZCO SU PREDISPOSICIÓN A TODAS LAS ACCIONES CONSIGUIENTES, TOMAREMOS EN CUENTA TODO ESTO Y VAMOS PARA ADELANTE. MUY BIEN DOCTOR PAULO, POR FAVOR PIDA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS REGIDORES.

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL: CONFORME SEÑOR ALCALDE.

CONCLUIDO EL DEBATE, EL SEÑOR ALCALDE SOMETE A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO, VOTARON A FAVOR DE APROBAR: LOS SEÑORES (AS) REGIDORES (AS): FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS, PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA, LUIS ALBERTO FRANCISCO HUAREZ, LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES, RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL, ERIKA BRIYIT GONZALEZ CABELLO, DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO, DANIELA JESUS RODRIGUEZ ATENCIO, ISRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE, VANESSA MEDALIT DOLORIER MORENO, CRISTHIAN DANIEL MONZON CAVERO, ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE, ÁNGEL RAÚL FIGUEROA SANDOVAL.

COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ CON EL VOTO UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO DE CONCEJO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-AC/MDPP

PUENTE PIEDRA, 15 DE ENERO DE 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA, EL INFORME N° 0069-2024/MDPP-GDU DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, EL INFORME N° 008-2025-OGAJ/MDPP DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, Y;

CONSIDERANDO:



QUE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 194 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, MODIFICADA POR LA LEY N° 30305 - LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL, CONCORDANTE CON EL ARTICULO II DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ESTABLECE QUE: "LOS GOBIERNOS LOCALES GOZAN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, PRECISANDO QUE, ÉSTA RADICA EN LA FACULTAD DE EJERCER ACTOS DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN, CON SUJECCIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO";

QUE, EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 195 DE LA CARTA MAGNA, SEÑALA QUE LOS GOBIERNOS LOCALES PROMUEVEN EL DESARROLLO Y LA ECONOMÍA LOCAL, Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU RESPONSABILIDAD, EN ARMONÍA CON LAS POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES Y REGIONALES DE DESARROLLO; Y SON COMPETENTES PARA, ENTRE OTROS, PRESENTAR INICIATIVAS LEGISLATIVAS EN MATERIAS Y ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;

QUE, EL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SEÑALA QUE ES ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, ENTRE OTRAS, APROBAR LOS PROYECTOS DE LEY QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA SEAN PROPUESTOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

QUE, LOS ARTÍCULOS 39 Y 41 DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SU MODIFICATORIA APROBADA MEDIANTE LEY N° 31433, ESTABLECEN QUE LOS CONCEJOS MUNICIPALES EJERCEN SUS FUNCIONES DE GOBIERNO MEDIANTE LA APROBACIÓN DE ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES, Y QUE LOS ACUERDOS SON DECISIONES QUE TOMA EL CONCEJO REFERIDAS A ASUNTOS ESPECÍFICOS DE INTERÉS PÚBLICO, VECINAL O INSTITUCIONAL QUE EXPRESAN LA VOLUNTAD DEL ÓRGANO DE GOBIERNO PARA PRACTICAR UN DETERMINADO ACTO O SUJETARSE A UNA CONDUCTA O NORMA INSTITUCIONAL;

QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE ESTABLECE QUE, LAS PROPOSICIONES DE LEY DEBEN CONTENER UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DONDE SE EXPRESE EL PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER Y LOS FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA; LOS ANTECEDENTES LEGISLATIVOS; EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL, PRECISANDO QUÉ ARTÍCULOS O PARTES DE ARTÍCULOS SE PROPONE MODIFICAR O DEROGAR; EL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL QUE INCLUYA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS SECTORES QUE SE BENEFICIARÍAN O PERJUDICARÍAN CON EL PROYECTO DE LEY, LOS EFECTOS MONETARIOS Y NO MONETARIOS DE LA PROPUESTA, SU IMPACTO ECONÓMICO Y, CUANDO CORRESPONDA, SU IMPACTO PRESUPUESTAL Y AMBIENTAL, ADEMÁS, DE SER EL CASO, LA FÓRMULA LEGAL RESPECTIVA ESTARÁ DIVIDIDA EN LIBROS, SECCIONES, TÍTULOS, CAPÍTULOS, SUBCAPÍTULOS Y ARTÍCULOS. ESTOS REQUISITOS SÓLO PUEDEN SER DISPENSADOS POR MOTIVOS EXCEPCIONALES; Y, ADVIERTE QUE LAS PROPOSICIONES DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA SE SUJETARÁN A LOS MISMOS REQUISITOS QUE LOS DE LEY, EN LO QUE FUERA APLICABLE. LAS PROPOSICIONES DE LEY Y DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA SE PRESENTARÁN ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO EN DÍA HÁBIL Y HORARIO DE OFICINA, PARA SU REGISTRO; SIN EMBARGO, EL CONSEJO DIRECTIVO PUEDE DISPONER QUE FUNCIONE UNA OFICINA ESPECIAL DE LA OFICIALÍA MAYOR QUE RECIBA LAS PROPOSICIONES EN DÍA Y HORARIO DISTINTO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN, DANDO CUENTA A LOS CONGRESISTAS; PRECISA ADEMÁS QUE, LAS PROPOSICIONES DE LEY Y DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEBEN CEÑIRSE A CRITERIOS DE TÉCNICA LEGISLATIVA;

QUE, POR SU PARTE, EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76, DEL MISMO TEXTO NORMATIVO, INDICA QUE, LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LEY Y DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA ESTÁ SUJETA, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 75, A REQUISITOS ESPECIALES, SIENDO ENTRE OTROS QUE, LAS PROPOSICIONES DE LEY QUE PRESENTEN EL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO PÚBLICO, EL DEFENSOR DEL PUEBLO, EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, EL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, LA CONTRALORÍA GENERAL, EL BANCO CENTRAL DE RESERVA, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, LAS REGIONES, LAS MUNICIPALIDADES Y LOS COLEGIOS PROFESIONALES SÓLO PODRÁN VERSAR SOBRE ASUNTOS DE SU EXCLUSIVA COMPETENCIA DEBIENDO PRECISARSE LA CONCORDANCIA DE COMPETENCIA EN EL DOCUMENTO DE REMISIÓN;

QUE, MEDIANTE INFORME N° 0069-2024/MDPP-GDU DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2024, LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, ELABORA Y REMITE A LA GERENCIA MUNICIPAL, EL PROYECTO DE LEY "AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA, QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN", SOLICITANDO LAS GESTIONES PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO;

QUE, MEDIANTE INFORME N° 008-2025-OGAJ/MDPP, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2025, LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EMITE OPINIÓN FAVORABLE AL PROYECTO DE LEY "AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA, QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN";

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 17 Y 41 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y MODIFICATORIA; Y, CON EL VOTO EN UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON LA DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA





3 DEL METRO DE LIMA, QUE ABARCA LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN, QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DEL PRESENTE DISPOSITIVO, POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER QUE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, LA REMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO Y SU ANEXO AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, PARA LOS FINES QUE CORRESPONDEN.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR A LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL: WWW.MUNIPUENTEPIEDRA.GOB.PE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEÑOR ALCALDE: MUCHAS GRACIAS SEÑORES REGIDORES, ESTO SE MERECE UN APLAUSO PARA TODOS DE MI PARTE, GRACIAS POR ESTA INICIATIVA Y NUEVAMENTE REITERO, ESTAS SON UNA DE LAS POCAS COSAS QUE NOS DEBE UNIR COMO DISTRITO, PUENTE PIEDRA Y PUENTEPEDRINOS EN UNO SOLO PARA ESTA SITUACIÓN TAN IMPORTANTE PARA NUESTRO DISTRITO, SIEMPRE PARA ARRIBA. DOCTOR PAULO SEGUNDO PUNTO DE AGENDA, POR FAVOR.

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL: COMPRENDIDO, SEÑOR ALCALDE.



2. PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES - PERIODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.

SEÑOR ALCALDE:

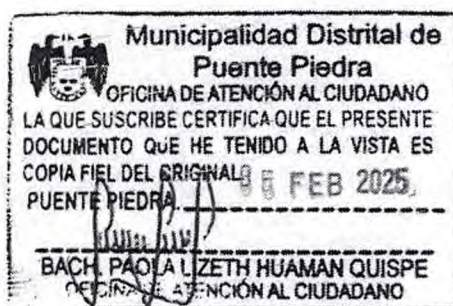
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL: SEÑOR ALCALDE CON SU VENIA, PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ESTAS 8 COMISIONES.

1.- COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTO JURÍDICO Y PRESUPUESTO		
1.1	REGIDOR: FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS	INTEGRANTE
1.2	REGIDORA: ERIKA BRIYIT GONZALES CABELLO	INTEGRANTE
1.3	REGIDORA: PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE
1.4	REGIDOR: ANGEL RAUL FIGUEROA SANDOVAL	INTEGRANTE
1.5	REGIDOR: ISRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE	INTEGRANTE

2.- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO		
2.1	REGIDORA: PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE
2.2	REGIDOR: RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL	INTEGRANTE
2.3	REGIDOR: ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE	INTEGRANTE
2.4	REGIDOR: DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO	INTEGRANTE
2.5	REGIDOR: ANGEL RAUL FIGUEROA SANDOVAL	INTEGRANTE
2.6	REGIDORA: VANESSA MEDALIT DOLORIER MORENO	INTEGRANTE
2.7	REGIDORA: LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE

3.- COMISIÓN ORDINARIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES		
3.1	REGIDORA: DANIELA JESÚS RODRIGUEZ ATENCIO	INTEGRANTE
3.2	REGIDOR: FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS	INTEGRANTE
3.3	REGIDORA: PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE

4.- COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y PREVENCIÓN		
4.1	REGIDOR: RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL	INTEGRANTE
4.2	REGIDORA: LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE



4.3	REGIDORA: PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE
4.4	REGIDOR: ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE	INTEGRANTE
4.5	REGIDOR: LUIS ALBERTO FRANCISCO HUAREZ	INTEGRANTE

5.- COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENAMIENTO URBANO		
5.1	REGIDORA: LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE
5.2	REGIDOR: RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL	INTEGRANTE
5.3	REGIDOR: DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO	INTEGRANTE
5.4	REGIDOR: ISRRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE	INTEGRANTE

6.- COMISIÓN ORDINARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
6.1	REGIDORA: ERIKA BRIYIT GONZALES CABELLO	INTEGRANTE
6.2	REGIDOR: CRISTHIAN DANIEL MONZON CAVERO	INTEGRANTE
6.3	REGIDOR: FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS	INTEGRANTE
6.4	REGIDOR: DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO	INTEGRANTE
6.5	REGIDORA: LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE

7.- COMISIÓN ORDINARIA DE TRANSPORTE		
7.1	REGIDOR: DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO	INTEGRANTE
7.2	REGIDOR: FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS	INTEGRANTE
7.3	REGIDORA: LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE
7.4	REGIDOR: ISRRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE	INTEGRANTE
7.5	REGIDOR: CRISTHIAN DANIEL MONZON CAVERO	INTEGRANTE
7.6	REGIDORA: PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE

8.- COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD		
8.1	REGIDOR: ANGEL RAUL FIGUEROA SANDOVAL	INTEGRANTE
8.2	REGIDORA: ERIKA BRIYIT GONZALES CABELLO	INTEGRANTE
8.3	REGIDORA: VANESSA MEDALIT DOLORIER MORENO	INTEGRANTE
8.4	REGIDORA: DANIELA JESUS RODRIGUEZ ATENCIO	INTEGRANTE
8.5	REGIDORA: LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE

SEÑOR ALCALDE: MUCHAS GRACIAS DOCTOR PAULO. SOBRE EL PARTICULAR ¿HAY ALGUNA OPINION O ALGUNA INTERVENCIÓN? CASO CONTRARIO PARA SOMETER A VOTACIÓN. MUY BIEN AL NO HABER NINGUNA INTERVENCIÓN, PIDA EL SENTIDO DEL VOTO A LOS REGIDORES POR FAVOR.

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL: CONFORME SEÑOR ALCALDE.

CONCLUIDO EL DEBATE, EL SEÑOR ALCALDE SOMETE A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO, VOTARON A FAVOR DE APROBAR: LOS SEÑORES (AS) REGIDORES (AS): FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS, PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA, LUIS ALBERTO FRANCISCO HUAREZ, LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES, RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL, ERIKA BRIYIT GONZALEZ CABELLO, DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO, DANIELA JESUS RODRIGUEZ ATENCIO, ISRRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE, VANESSA MEDALIT DOLORIER MORENO, CRISTHIAN DANIEL MONZON CAVERO, ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE, ÁNGEL RAÚL FIGUEROA SANDOVAL.

COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ CON EL VOTO UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO DE CONCEJO:

 **Municipalidad Distrital de
Puente Piedra**
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
LA QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL. 05 FEB 2025
PUENTEPIEDRA
BACH. PAQUA LIZETH HUAMAN QUISPE
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-AC/MDPP

PUENTE PIEDRA, 15 DE ENERO DE 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA; EL INFORME N° 007-2025/MDPP-OGAJ DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, EL ARTÍCULO 194 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, MODIFICADO POR LA LEY N° 30305, ESTABLECE QUE LAS MUNICIPALIDADES SON ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL, CON AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LO CUAL ES CONCORDANTE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO II DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, YA QUE DICHA AUTONOMÍA RADICA EN LA FACULTAD DE EJERCER ACTOS DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN CON SUJECCIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO;

QUE, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ESTABLECE QUE: "LOS CONCEJO MUNICIPALES EJERCEN SUS FUNCIONES DE GOBIERNO MEDIANTE LA APROBACIÓN DE ORDENANZAS Y ACUERDOS (...)". ASÍ TAMBIÉN EL ARTÍCULO 41 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 1433, DISPONE QUE: "LOS ACUERDOS SON DECISIONES, QUE TOMA EL CONCEJO, REFERIDAS A ASUNTOS ESPECÍFICOS DE INTERÉS PÚBLICO, VECINAL O INSTITUCIONAL, QUE EXPRESAN LA VOLUNTAD DEL ÓRGANO DE GOBIERNO PARA PRACTICAR UN DETERMINADO ACTO O SUJETARSE A UNA CONDUCTA O NORMA INSTITUCIONAL. LOS ACUERDOS APROBADOS, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, INCLUYEN UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN QUE ESTABLEZCA LAS ACCIONES A REALIZAR, SEÑALANDO METAS, PLAZOS Y FINANCIAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA (...)";

QUE, DE CONFORMIDAD CON NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 9 DEL TEXTO NORMATIVO QUE ANTECEDE, ESTABLECE COMO UNA ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CONSTITUIR COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES CONFORME A SU REGLAMENTO. EN ESA MISMA LÍNEA, EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 10 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA, SEÑALA COMO UNA DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DE "INTEGRAR", CONCURRIR Y PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES QUE DETERMINE EL REGLAMENTO INTERNO Y EN LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE DETERMINE O APRUEBE EL CONCEJO MUNICIPAL;

QUE, EL ARTÍCULO 57 DE LA ORDENANZA N° 171-MDPP, ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA, ESTABLECE QUE: "LAS COMISIONES DE REGIDORES SON ORGANISMOS CONSULTIVOS DEL CONCEJO, LOS CUALES TIENEN POR FINALIDAD EFECTUAR LOS ESTUDIOS, FORMULAR PROPUESTAS Y PROYECTOS DE REGLAMENTOS DE LOS SERVICIOS RESPECTIVOS Y EMITIR DICTÁMENES SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA O QUE EL CONCEJO LES ENCARGUE. SEGÚN SU NATURALEZA PUEDEN SER ORDINARIAS O ESPECIALES Y SE CONSTITUYEN CON REGIDORES QUE SON DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO. LOS REGIDORES DEBEN PARTICIPAR OBLIGATORIAMENTE DEL TRABAJO DE LAS COMISIONES QUE LES SEA ASIGNADO POR EL CONCEJO. LAS COMISIONES DE REGIDORES, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, PUEDEN CITAR O SOLICITAR, A CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD, INFORMES Y OPINIONES SOBRE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN (...)";

QUE, ASIMISMO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA, SEÑALA QUE: "LAS COMISIONES ORDINARIAS SON CONFORMADAS A PROPUESTA DEL ALCALDE Y SU DENOMINACIÓN Y NÚMERO SE ESTABLECEN EN BASE A LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA GESTIÓN. EL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS TIENE VIGENCIA ANUAL. EL MISMO ARTÍCULO SEÑALA LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS: 1. RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ESTABLECER UN PLAN DE TRABAJO DE UN ÁREA RESPECTIVA Y PROPONER AL ALCALDE Y AL CONCEJO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS. 2. DICTAMINAR SOBRE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE PONGAN A SU CONSIDERACIÓN. 3. DICTAMINAR SOBRE LOS PEDIDOS DE LOS VECINOS Y DE LAS PROPUESTAS DE LOS REGIDORES. 4. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DE LAS ACCIONES QUE DESARROLLAN EN SU ÁREA RESPECTIVA. 5. LAS DEMÁS DEL PRESENTE REGLAMENTO O LAS QUE SE LE ENCARGUE EL CONCEJO";

QUE, EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD ESTABLECE QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD, Y ESTÁ CONSTITUIDO POR EL ALCALDE, QUIEN LO PRESIDE, Y LOS REGIDORES, PROCLAMADOS POR EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES CONFORME A LEY. ASIMISMO, LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EJERCEN FUNCIONES NORMATIVAS Y FISCALIZADORAS, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTABLECE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y MODIFICATORIAS; Y LAS DEMÁS LEYES CONCORDANTES CON ELLAS. EN ESA MISMA LÍNEA EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 7° DEL MISMO REGLAMENTO SEÑALA QUE UNA DE LAS FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL ES:





Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
LA QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

05 FEB 2025

BACH. PAOLA LIZETH HUAMAN QUISPE
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTABLECE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y MODIFICATORIAS; Y LAS DEMÁS LEYES CONCORDANTES CON ELLAS. EN ESA MISMA LÍNEA EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 7° DEL MISMO REGLAMENTO SEÑALA QUE UNA DE LAS FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL ES: "CONSTITUIR COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES, CONFORME A SU REGLAMENTO (...)";

QUE, A TRAVÉS DEL INFORME N° 007-2025/MDPP-OGAJ DE FECHA 08 DE ENERO DE 2025, LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA OPINA QUE CORRESPONDE CONFORMAR LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES - PERIODO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y MODIFICATORIAS, ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5°, 57° Y 58° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 171-MDPP, CON EL VOTO EN UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON LA DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES - PERIODO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, EL MISMO QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, CONFORME A SUS FUNCIONES.

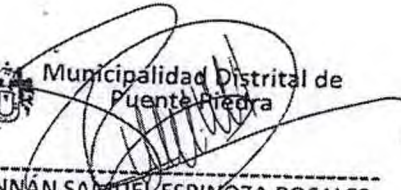
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR A LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEÑOR ALCALDE: MUY BIEN, MUCHAS GRACIAS. GRACIAS NUEVAMENTE A LOS SEÑORES Y SEÑORAS REGIDORES, UN FUERTE ABRAZO, NO HABIENDO MAS QUE TRATARSE, SE LEVANTA LA SESIÓN, BUEN DÍA.

EL SEÑOR ALCALDE, SIENDO A HORAS 08:47 A.M. DIO POR LEVANTADA LA SESIÓN DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2025.

PARA SU VALIDEZ, EL ACTA SERÁ SUSCRITO POR EL ALCALDE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 56° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N.° 171-MDPP.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE

